CONTRATO N° 16/2020

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD CATERING

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"FASV IMPORT. EXPORT", con RUC N° 696150-9,** domiciliada en *Avda. Mcal. Estigarribia N° 534 esq. Paraguarì de Ciudad del Este,* Departamento Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI**, con Cédula de Identidad **N° 696.150**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "CONTRATACION DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD CATERING, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La contratación consiste en la elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT - EXPORT
RUC: 696150 - 9
Fasv Import - Expor
María de Fátima Sartorio
C.I. Nº 696.150

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Unidad Operativa De Contrataciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.944.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 13/2019**, convocada por Resolución N° 2208/IM de fecha 30/12/2019 y Adjudicada a través de la Resolución Nº 3346 IM de fecha 24 de marzo de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LOTE 1: ESC. BASICA Nº 7815 KM 5 1/2 - ESC. BASICA Nº 5452 SAN ALFREDO, SAN ALFREDO - ESCUELA BÁSICA NO.5420 INMACULADA CONCEPCIÓN - BARRIO SAN RAFAEL.

Ítem	Cod. de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Básica Nº 7815 Km 5 1/2 -	*UNIDAD*	1.644	3.288	9.500	31.236.000
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Básica Nº 5452 San Alfredo, San Alfredo	*UNIDAD*	7.535	15.070	9.500	143.165.000
3	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Escuela Básica No.5420 Inmaculada Concepción - Barrio San Rafael	*UNIDAD*	21.920	43.840	9.500	416.480.000
Total							**590.881.000**

María de Fátima Sartorio Vargas
FASV IMPORT - EXPORT
RUC: 696150 - 9
fasv import - export
María de Fátima Sartorio
C.I. Nº 696.150

Abg. Antonio Pablo Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

LOTE NRO: 2: ESC. BÁSICA Nº 670 GRAL. BERNARDINO CABALLERO Bº OBRERO

Ítem	Cod. de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Básica Nº 670 Gral. Bernardino Caballero Bº Obrero -	*UNIDAD*	39.525	79.049	9.500	750.965.500
Total							**750.965.500**

LOTE NRO: 3 ESC. BÁSICA Nº 2987 JUAN PABLO II, KM 8 1/2 MONDAY

Ítem	Cod. de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Básica Nº 2987 Juan Pablo II, Km 8 1/2 Monday -	*UNIDAD*	30.072	60.143	9.500	571.358.500
Total							**571.358.500**

LOTE NRO: 4 2983 "NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑÚ, CIUDAD NUEVA

Ítem	Cod. de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 2983 "Niños Mártires de Acosta Ñú, Ciudad Nueva	*UNIDAD*	22.400	44.799	9.500	425.590.500
Total							**425.590.500**

María de Fátima Santoro Vianni
FASV IMPORT - EXPORT
R.U.C. 696150 - 9
Fasv Import - Export
María de Fátima Santoro
C.I. Nº 696.150

Abg. Antonio Pablo Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

LOTE 5 - CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL Nº 5437, KM. 7 MONDAY BARRIO CIUDAD NUEVA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Centro Educativo Municipal Nº 5437, Km. 7 Monday Barrio Ciudad Nueva	UNIDAD	85.488	170.976	9.450	1.615.723.200
Precio Total							**1.615.723.200**

El **Monto Máximo** del presente contrato asciende a la suma de*:* **Gs. 3.954.518.700 (Guaraníes tres mil novecientos cincuenta y cuatro millones quinientos dieciocho mil setecientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Municipio de Ciudad del Este, en las siguientes direcciones:

- LOTE NRO. 1 ESC. BASICA Nº 7815 Km 5 1/2 - ESC. BÁSICA Nº 5452 SAN ALFREDO, SAN ALFREDO - ESCUELA BÁSICA NO.5420 INMACULADA CONCEPCIÓN - BARRIO SAN RAFAEL
- LOTE NRO. 2 ESC. BÁSICA Nº 670 GRAL. BERNARDINO CABALLERO Bº OBRERO
- LOTE NRO. 3 ESC. BÁSICA Nº 2987 JUAN PABLO II, KM 8 1/2 MONDAY
- LOTE NRO. 4 - 2983 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑÚ, CIUDAD NUEVA
- LOTE NRO. 5 - CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL Nº 5437, KM. 7 MONDAY BARRIO CIUDAD NUEVA

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

EXPORT
(061) 550 309

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Sra. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***5% (CINCO POR CIENTO)*** del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTERVENCIÓN

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Maria de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
RUC: 696150 - 9
Fasv Import - Export
Maria de Fátima Sartorio
C.I. Nº 696.150

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay a los 14 días del mes de Abril del año 2020.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
C.I.Nº 696.150
FASV IMPORT EXPORT

Fasv Import - Expor
Maria de Fatima Sartori
C.I. Nº 696.150